

desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2  
Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1  
Beniel, en C/. Caudillo, 9  
Bullas, en C/. Entreplazas, 2  
Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 15 Bajo  
Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo  
Librilla, en Plaza Juan Carlos I, 1  
Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta  
Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1  
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 9 de diciembre de 2004.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, Juan Sánchez Alegre.

## Consejería de Hacienda

### 16585 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de Diciembre, se cita a los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los QUINCE DIAS NATURALES siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

**Concepto:** Impuesto de Sucesiones y Donaciones

**Contribuyente:** BOHAJAR MEDINA, ESTEBAN

**N.I.F.:** 48.476.453-C

**Domicilio:** AV MIGUEL DE CERVANTES, 62 - 30100 MURCIA

**Expediente:** I02 130220 2000 003752

**Recurso:** IEM/2004/47

Recurso de Reposición:

Interpuesto el 25/06/2004 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º 130220 997 048005 00281 2003 510 0 de fecha 25/08/2003 girada por el concepto de Donaciones e importe de 3.702,47 Euros.

Resolución:

1. Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación n.º 130220 997 048005 00281 2003 510 0 de fecha 25/08/2003 girada por el concepto de Donaciones e importe de 3.702,47 Euros, girando otra nueva en la que se tenga en cuenta lo mencionado en el considerando del presente escrito. Contra la presente Resolución podrá interponer en el plazo de QUINCE DIAS HABILES siguientes al de Notificación Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia (SITO EN C/ SAN NICOLAS, 19).

**Contribuyente:** FRANCO BLASCO, ROSARIO

**N.I.F.:** 22.182.143-T

**Domicilio:** CL RONDA NORTE, 21 - 6.º C - 30009 MURCIA

**Expediente:** I02 130220 1998 002571

**Recurso:** IRR/2004/175

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

**BORM**

Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

**Dirección:**

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**Organismo Autónomo Imprenta Regional**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)



# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 3

Miércoles, 5 de enero de 2005

**2005**

## FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 277 A LA 372

**BORM**

## Recurso de Reposición:

Interpuesto el 30/06/2004 por la interesada, solicitando la anulación de la liquidación n.º 130220 997 048004 00612 2002 510 5 de fecha 06/03/2003 girada por el concepto de Donaciones e importe de 101,29 Euros.

## Resolución:

1. Desestimar el Recurso de Reposición confirmando la liquidación n.º 130220 997 048004 00612 2002 510 5 de fecha 06/03/2003 girada por el concepto de Donaciones e importe de 101,29 Euros. Contra la presente Resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer en el plazo de un mes siguiente al de notificación, reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia (sito en C/ San Nicolás, 19).

**Contribuyente:** MOLINA TRIGUEROS, JOSEFA

**N.I.F.:** 22.366.279-K

**Domicilio:** CL CALLEJÓN DEL LEON, 27 - 30150 MURCIA

**Expediente:** I02 130220 1999 002814

**Recurso:** IEM/2004/51

## Recurso de Reposición:

Interpuesto por la interesada, solicitando la anulación de la liquidación n.º 130220 997 048004 00214 2002 510 0 de fecha 07/11/2002 girada por el concepto de Sucesiones e importe de 14.355,82 Euros.

## Resolución:

1. Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación n.º 130220 997 048004 00214 2002 510 0 de fecha 07/11/2002 girada por el concepto de Sucesiones e importe de 14.355,82 Euros. Contra la presente Resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer en el plazo de un mes siguiente al de notificación, reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, que deberá ser presentado ante esta Administración.

**Contribuyente:** TOMAS ARCE, ANTONIA

**N.I.F.:** 22.340.638-W

**Domicilio:** PB TORREAGÜERA-PALMERAL, 7 - 30579 MURCIA

**Expediente:** I02 130220 2002 002981

**Recurso:** IRR/2004/209

## Recurso de Reposición:

Interpuesto el 03/09/2004 por la interesada, solicitando la anulación de la liquidación n.º 130220 997 048004 00427 2004 510 0 de fecha 14/06/2004 girada por el concepto de Sucesiones e importe de 6.551,91 Euros.

## Resolución:

1. Desestimar el Recurso de Reposición confirmando la liquidación n.º 130220 997 048004 00427 2004 510 0 de fecha 14/06/2004 girada por el concepto

de Sucesiones e importe de 6.551,91 Euros. Contra la presente Resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer en el plazo de un mes siguiente al de notificación, reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, que deberá ser presentado ante la Dirección General de Tributos de la Región de Murcia.

**Concepto: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

**Contribuyente:** AGRÍCOLA Y GANADERA EL MULTERAL, S.L. (RPTE. JOSE ANTONIO BAILEN PERTUSA)

**N.I.F.:** B-30.591.713

**Domicilio:** CL MANU, 3 – 7 B - 30008 MURCIA

**Expediente:** I01 130220 1999 062487

**Recurso:** IRR 130220 2004 000050

## Recurso de Reposición:

1. Interpuesto por José Antonio Bailen Pertusa, en nombre y representación de la compañía Agrícola y Ganadera el Multeral, S. L. Recurso de Reposición n.º IRR 130220 2004 000050, contra la liquidación complementaria n.º ILT 130220 2003 002681, girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e importe de 515,46 Euros, practicada en relación con el expediente de gestión n.º I01 130220 1999 062487, alegándose por el interesado en primer lugar que no pudo ser notificada la liquidación provisional de fecha 30/05/2003 debido a la incompleta dirección del destinatario y, en segundo lugar y como consecuencia de lo mismo alegar la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria por el transcurso del plazo de cuatro años sin realizar actuaciones conducentes al mismo.

2. Del estudio del expediente se constata que el importe de la liquidación complementaria no se encuentra ingresado por el importe de 515,46 Euros.

## Resolución:

1. Iniciar a instancia de parte el procedimiento del recurso de reposición, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto confirmando la liquidación practicada n.º ILT 130220 2003 002681 por un importe de 515,46 Euros.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

4. Advertir al interesado que el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, pone fin al procedimiento administrativo de revisión y que contra el mismo podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse al mismo órgano que ha dictado el acto reclamable.

**Contribuyente:** BARNUEVO ALDAMA, EUGENIA

**N.I.F.:** 51.359.920-T

**Domicilio:** FC ESGARAVITA, KM 32800 - 28805  
ALCALA DE HENARES (MADRID)

**Expediente:** I01 130220 1999 044100

**Recurso:** IRR 130220 2004 95

Recurso de Reposición:

Interpuesto el 13/02/2004 por la interesada, contra la liquidación complementaria n.º ILT 130220 2003 000885 por importe de 2.856,88 euros, practicada en relación con el expediente antes referido, alegándose error en el expediente de comprobación de valores.

Resolución:

1. Declarar la INADMISIBILIDAD del Recurso de Reposición por extemporáneo.

2. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

3. Advertir al interesado que el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, pone fin al procedimiento administrativo de revisión y que contra el mismo podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse al mismo órgano que ha dictado el acto reclamable.

**Contribuyente:** FERNÁNDEZ BALSALOBRE, PEDRO  
**N.I.F.:** 22.350.559-X

**Domicilio:** AV MURCIA, 66 - 30565 TORRES DE  
COTILLAS (MURCIA)

**Expediente:** I01 130220 1999 044028

**Recurso:** IRR 130220 2003 295

Recurso de Reposición:

1. Interpuesto el 15/10/2003 por el interesado, contra la liquidación n.º ILT 130220 2003 000031 de Transmisiones Patrimoniales de importe 894,35 euros, en el que se alega la improcedencia de la misma dado que la transmisión no está sujeta a comprobación de valores, al declararse el valor que se consignó en la subasta pública.

2. Que con fecha 04/11/2003 fue dictado acuerdo de suspensión del plazo ingreso de la liquidación por reserva del interesado de Tasación Pericial Contradictoria en el recurso de reposición sustanciado al efecto.

Resolución:

1. Iniciar a instancia de parte el procedimiento del recurso de reposición, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Desestimar el Recurso de Reposición confirmando la liquidación ILT 130220 2003 000031 de importe de 894,35 euros.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

4. Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, pone fin al procedimiento administrativo de revisión y que contra el mismo, puede interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado: Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, si bien, el escrito de interposición deberá dirigirse al mismo órgano que ha dictado el acto reclamable.

Ya que la ejecución del acto administrativo recurrido ha sido suspendida en virtud de lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto 828/1995, que aprueba el Reglamento de Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentado, y que se ha reservado el derecho a promover la Tasación Pericial Contradictoria, se le comunica que dispone de un plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a que recaiga la firmeza de esta resolución para solicitar la Tasación Pericial Contradictoria, con la advertencia de que si opta por no solicitarla deberá proceder al ingreso de la deuda tributaria recurrida en los plazos que se indican:

a) Si la presente notificación se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la presente notificación se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

**Contribuyente:** CORCOLES VERDU, ANTONIO  
FRANCISCO

**N.I.F.:** 22.478.106-E

**Domicilio:** CL GOYA, 19 - 1.º A - 30002 MURCIA

**Expediente:** I01 130220 1999 059400

**Recurso:** IEM 130220 2003 41

Recurso de Reposición:

1. Interpuesto el 28/11/2003 por el interesado, se interpone Procedimiento de Revisión de Error material o de hecho n.º IEM/130220/2003/41 contra la liquidación complementaria n.º ILT 130220 2002 4236 de Transmisiones Patrimoniales e importe 781,23 Euros, practicada en relación con el expediente de presentación n.º I01 130220 1999 059400.

2. Que fue otorgado documento público ante Notario Sr. PRIETO GARCIA JOSE, n.º de protocolo/ejercicio 1999/3825, formulando Declaración / Liquidación por el concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, relativo al expediente de presentación referido.

3. Que una vez examinado el documento, se procedió a girar liquidación provisional complementaria de una autoliquidación, sin comprobación de valor declarado n.º ILT 130220 2002 4236 e importe 781,23 Euros.

Resolución:

1. Iniciar a instancia de parte el procedimiento de revisión por error material o de hecho, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Estimar el Procedimiento de revisión por error material o de hecho interpuesto anulando la liquidación n.º ILT 130220 2002 004236 (N28 N.º 130220 997 048008 02331 2002 510 2) de Transmisiones Patrimoniales e importe 781,23 Euros, practicada a nombre de D. ANTONIO FRANCISCO CORCOLES VERDU, con NIF N.º 22.478.106-E.

3. Acordar Girar nueva liquidación complementaria conforme a la base imponible correcta de 1.037.500 Ptas.

4. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

5. Advertir al interesado que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de revisión, iniciado con fecha 18/12/2003, y que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación: Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda.

**Contribuyente:** GAMBIN ESPIN, JOSE

**N.I.F.:** 22.210.523-K

**Domicilio:** CL ING. MELCHOR DE LUZÓN, 4 - 30007 MURCIA

**Expediente:** I01 130220 1990 036489

**Recurso:** IRR 130220 2004 42

Recurso de Reposición:

Interpuesto el 13/01/2004 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º 130220 2003 003355, de Transmisiones Patrimoniales, de importe 1.977,59 Euros, alegando PRESCRIPCIÓN del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, su falta de notificación y la liquidación de los intereses de demora por un periodo máximo de 4 años.

Resolución:

1. Iniciar a instancia de parte el procedimiento del recurso de reposición, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación n.º ILT 130220 2003 003355, por importe de 1.977,59 Euros, por no haber prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

4. Advertir al interesado que el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, pone fin al procedimiento de revisión y que contra el mismo podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente

al de la notificación, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse al mismo órgano que ha dictado el acto reclamable.

**Contribuyente:** LOPEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN

**N.I.F.:** 27.487.429-Z

**Domicilio:** AV JUAN CARLOS I-EDF. CAPRI, 34 -5- 2 N - 30008 MURCIA

**Expediente:** I01 130220 1999 029907

**Recurso:** IRR 130220 2004 000024

Recurso de Reposición:

1. Interpuesto por la interesada, contra la liquidación complementaria n.º ILT 130220 2003 001291, girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e importe de 5.382,08 Euros, practicada en relación con el expediente de gestión n.º I01 130220 1999 029907, alegándose por la interesada que nos encontramos ante una transmisión de locales comerciales sujeta a I.V.A, ya que la transmisión se realiza en el desarrollo de una actividad empresarial y, para demostrar lo mismo aporta las declaraciones trimestrales de I.V.A de los transmitentes, y una vez cumplidos los requisitos para poder tener derecho a la renuncia a la exención, hacer referencia a la estipulación tercera contenida en la escritura de compraventa de fecha 30/04/1999 para que sea efectiva tal renuncia favor de la comunidad de bienes a la que la interesada pertenezca.

2. Que con fecha 17/02/2004 fue dictado acuerdo de suspensión del plazo de ingreso de la liquidación por prestarse garantía suficiente asegurando el pago.

3. Que una vez examinado el expediente se constata que el importe de la liquidación complementaria no se encuentra ingresado por el importe de 5.382,08 Euros anteriormente mencionado.

Resolución:

1. Iniciar a instancia de parte el procedimiento del recurso de reposición, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto confirmando la liquidación practicada n.º ILT 130220 2003 001291 de 5.382,08 euros.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

4. Advertir al interesado que el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, pone fin al procedimiento administrativo de revisión y que contra el mismo podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse a este mismo órgano que ha dictado el acto reclamable. Ya que la ejecución del acto administrativo

recurrido ha sido suspendida en virtud de lo establecido en los artículos 74 al 77 del RD 391/1996, de 1 de marzo, en el caso que opte por no interponer reclamación económico administrativa debe proceder, conforme establece el art. 62.2 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, al ingreso de la deuda tributaria recurrida en los plazos que se indican:

a) Si la presente notificación se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la presente notificación se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

**Contribuyente:** RIQUELME HERNÁNDEZ, MARIA CONSOLACIÓN

**N.I.F.:** 27.460.118-G

**Domicilio:** CL ALAMEDA CAPUCHINOS, 5 – 3.º A - 30002 MURCIA

**Expediente:** I01 130220 1999 039504

**Recurso:** IRR 130220 2003 000344

Recurso de Reposición:

Interpuesto el 28/10/2003 por la interesada, contra la liquidación complementaria n.º ILT 130220 2002 003696, girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e importe de 717,02 Euros, practicada en relación con el expediente de gestión n.º I01 130220 1999 039504, alegándose en primer lugar, que no procede la comprobación de valores en transmisiones de VPO y, en segundo, que los valores tomados como referencia por la Administración para el cálculo de la base imponible no coinciden con los valores catastrales para el ejercicio 1999.

Resolución:

1. Iniciar a instancia de parte el procedimiento del recurso de reposición, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto confirmando la liquidación practicada n.º ILT 130220 2002 003696 de 717,02 euros.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

4. Advertir al interesado que el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, pone fin al procedimiento administrativo de revisión y que contra el mismo podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse al mismo órgano que ha dictado el acto reclamable.

#### **Nota informativa para anuncios en el BORM:**

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de Julio de 2004. (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de Julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se registrarán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.— El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

## Consejería de Educación y Cultura

**16552 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de rehabilitación antigua vivienda del Conserje en Colegio Público «Andrés Baquero» de Murcia.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/33/03

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: obras de rehabilitación antigua vivienda del Conserje en Colegio Público «Andrés Baquero» de Murcia.
- c) Lotes: no
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.